

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1974.-

Visto el presente expediente por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la construcción de la futura sede para el Juzgado Federal del Neuquén; y

Considerando:

Que por Decreto N° 0.286 de fecha 8 de marzo de 1971, se reservó a favor del Estado Nacional Argentino el predio de 900 m2 de superficie, constituido por el solar letra D de la manzana 41 de esa ciudad capital.-

Que dicho Decreto fijaba en su Artículo 3° que era condición de transferencia que la obra se inicie y quede terminada dentro del plazo de tres años a contar de dicha fecha.-

Que ante gestiones de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación el gobierno de la provincia dispuso prorrogar este plazo por un año -Confr. Decreto N° 1.973 de fecha 23 de noviembre de 1973 (fs. 28)-, razón por la cual el 7 de marzo del año próximo sería la fecha fijada como plazo de terminación de las obras.-

Que con fecha 23 de mayo último esta Presidencia remitió una nota al Excelentísimo Señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, D. Elías Sapag, expresándole que "siendo decisión de esta Corte "encarar a la brevedad la construcción del edificio destinado al Juzgado Federal, se estima pertinente que el Decreto N° 0.286 del 8 de marzo de 1971 cuente con ratificación legislativa, y, a la vez, que se am

////

///plie el período fijado primitivamente en tres años para la iniciación y la terminación de las obras, por otro igual a los mismos fines, para proseguir con el estudio del anteproyecto con la urgencia que el caso requiere, no habiéndose recibido -hasta la fecha- respecto de esta petición contestación alguna.-

Que, en consecuencia, corresponde reiterar el oficio de fecha 23 de mayo último, sin perjuicio de continuar los trabajos relativos al anteproyecto definitivo.-

Por ello, SE RESUELVE:

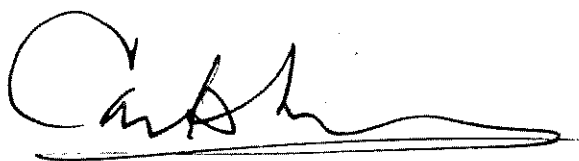
1º) Reiterar el oficio librado con fecha 23 de mayo último al Excelentísimo Señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, D. Elías Sapag, solicitándole quiera otorgar preferente despacho a la petición que se formula.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a confeccionar -con la urgencia que el caso requiere- el anteproyecto definitivo, debiéndose contemplar en el mismo los correspondientes ambientes para vivienda del magistrado titular del Juzgado.-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse las presentes actuaciones a la mencionada Dirección, a sus efectos.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION